



INFORME TÉCNICO (RPESQ) N° 143/2011

ADENDA A INFORME TÉCNICO RPESQ N° 119/2011
CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE CONGRIO DORADO (*Genypterus blacodes*), año
2012



Valparaíso, Diciembre de 2011

RPESQ N° 143/2011
ADENDA A INFORME TÉCNICO RPESQ N° 119/2011
CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE CONGRIO DORADO (*Genypterus blacodes*), año 2012

Objetivo

El objetivo del presente informe es modificar el fraccionamiento de la cuota global anual de congrio dorado propuesto en el Informe Técnico RPESQ N° 119/2011.

Antecedentes

La actividad extractiva de congrio dorado es desarrollada por una flota artesanal y una industrial y, anualmente, se encuentra regulada mediante el establecimiento de una cuota global de captura. Históricamente, la distribución de la cuota global de captura entre sectores se ha realizado en una proporción de 80% para ser extraída en aguas exteriores por las flotas industriales y un 20% por la flota artesanal en las aguas interiores de la macrozona X-XII Región. Se debe destacar que este fraccionamiento se ha adoptado como un acuerdo tácito, sin estar establecido por Ley.

Durante los últimos años, ha habido un constante requerimiento del sector artesanal, por acceder a una participación mayor en la distribución de la cuota, en atención a que se ha generado un remanente sin capturar por parte del sector industrial. No obstante ello, no se ha registrado un acuerdo, por lo que se ha mantenido el tradicional fraccionamiento: 20% artesanal y 80% industrial.

Proposición

En atención a la imposibilidad de acuerdo entre sectores respecto del fraccionamiento de la cuota de congrio dorado, se ha estimado conveniente mantener el fraccionamiento de acuerdo a los factores históricos y modificar, en esos términos, el diseño de cuota propuesto en Informe Técnico RPESQ N° 119/2011. De esta manera la propuesta de diseño de la Cuota Global Anual de Congrio Dorado para el 2012 será la siguiente:

CUOTA GLOBAL	2.050
CUOTA UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE	1.150
CUOTA UNIDAD DE PESQUERÍA SUR	900
Reserva de Investigación UPN	35
Reserva de Investigación UPS	27
Total Reserva de Investigación	62
REMANENTE UPN	1.115
REMANENTE UPS	873

UNIDAD DE PESQUERIA NORTE		1.115
FRACCIÓN ARTESANAL (Aguas interiores norte: X y XI Región)		223
Fauna acompañante (10%)		22
Cuota objetivo		201
X Región		161
	Enero-Junio	81
	Julio-Diciembre	80
XI Región		40
	Enero-Junio	20
	Julio-Diciembre	20
FRACCIÓN INDUSTRIAL		892
Cuota unidad de Pesquería Norte (41°28,6' L.S. - 47°L.S.)		892
Cuota total naves hieleras		595
Cuota objetivo		581
	Enero-Febrero	290
	Marzo-Diciembre	290
Fauna acompañante		14
Cuota total naves fábrica		297
Cuota objetivo		291
	Enero-Febrero	145
	Marzo-Diciembre	146
Fauna acompañante		6

UNIDAD DE PESQUERÍA SUR		873
FRACCIÓN ARTESANAL (Aguas interiores SUR: XII Región)		175
Fauna acompañante		18
Cuota objetivo		157
	Enero-Abril	79
	Mayo-Agosto	78
FRACCIÓN INDUSTRIAL		698
Cuota Unidad de Pesquería Sur (47° L.S. - 57° L.S.)		698
Cuota objetivo naves industriales		660
Cuota objetivo		637
	Enero-Febrero	319
	Marzo-Diciembre	318
Fauna acompañante		23
Alicuota naves industriales artículo 4° bis		38
Cuota objetivo		37
	Enero-Febrero	18
	Marzo-Diciembre	19
Fauna acompañante		1